

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 322

PERÍODO LEGISLATIVO

2002

EXTRACTO BLOQUE *FRENTE CIVICO Y SOCIAL PARA LA ALIANZA*
DE T.D.F. Proyecto de Ley creando la Red de Capacitación
Solidaria.

Entró en la Sesión 19/09/2002

Girado a la Comisión 5

Nº:

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Frente Cívico y Social para la
Alianza de T.D.F.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
13.09.02
MESA DE ENTRADA
Nº 322 Hs. 11:40 FIRMA



FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE

El objetivo del presente proyecto es atender a uno de aspectos del problema de la desocupación, la falta de capacitación en relación a las reales necesidades de la demandantes de mano de obra.

El criterio que ha llevado a la presentación del mismo está dado en las posibilidades de utilización del espíritu solidario de la población y en los beneficios que pueden dar las acciones participativas.

El problema de la desocupación y sus secuelas no es problema sólo de los desocupados, ni debe esperarse que sea el Estado el único actor para su solución.

Sabemos que con la concreción de lo planteado en el Proyecto Recapacitar no se soluciona el tema de la desocupación, pero se trata de mejorar las posibilidades de reinserción laboral.

Además, y no es lo menos importante, se busca consolidar el concepto que todos y cada uno de los ciudadanos podemos colaborar con aquellos que se encuentran en mayores dificultades.

Espero que la presentación del presente proyecto genere la discusión necesaria que nos permita a los fueguinos lograr una sociedad más solidaria.

HUGO PONZO
Legislador Provincial



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Frente Cívico y Social para la
Alianza de T.D.F.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. SANCIONA CON FUERZA DE LEY

PROYECTO DE LEY CREACIÓN DE LA RED DE CAPACITACION SOLIDARIA

ARTÍCULO 1º.- CREACIÓN DE LA RED: Créase la Red de Capacitación Solidaria en Tareas, la cual se denominará “RECAPACITAR” y consiste en la definición participativa de las tareas prioritarias para la capacitación de desempleados, y beneficiarios de planes sociales.

Se conformará un registro de capacitadores solidarios que trabajaran principalmente en el ámbito de distintas Organizaciones de la Sociedad Civil y como resultado de este proceso surgirá un padrón de capacitados en tareas concretas.

ARTÍCULO 2º.- OBJETIVOS. El Programa RECAPACITAR consiste en una serie de acciones solidarias a desarrollar en forma conjunta por distintos actores de la sociedad fueguina con los siguientes objetivos generales:

- ✓ Alentar las acciones solidarias como necesidad social básica.
- ✓ Capacitar en tareas concretas y de real utilidad a los desocupados
- ✓ Definir en forma participativa aquellas conocimientos y/o habilidades que se deben priorizar en la provincia
- ✓ Crear un registro de capacitadores solidarios.
- ✓ Crear un Padrón de capacitados en tareas concretas.

ARTÍCULO 3º.- DE LA COMISIÓN PROMOTORA. Créase en el ámbito de la Legislatura Provincial una Comisión Promotora del Programa, la que estará presidida por el



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Frente Cívico y Social para la
Alianza de T.D.F.



señor Vicegobernador o por el legislador a quien este designe, y conformada por todos los legisladores que deseen integrarla.

ARTÍCULO 4°.- La Comisión Promotora, dentro de los veinte días siguientes a su conformación, deberá convocar las Jornadas de Debate y Definición Participativa de las Prioridades de Capacitación en Tareas. Asimismo, la Comisión Promotora deberá colaborar con el Poder Ejecutivo Provincial en la promoción y habilitación del Registro de Capacitadores Solidarios en Tareas. Cumplidas estas funciones, al iniciarse las citadas Jornadas la Comisión Promotora se disolverá sin más trámite.

ARTÍCULO 5°.- DE LAS JORNADAS DE DEBATE Y DEFINICIÓN PARTICIPATIVA Serán invitados para su participación en la misma los siguientes sectores:

- a) Cámaras empresariales
- b) Consejos profesionales
- c) Las Organizaciones no Gubernamentales que participan en la atención a los desocupados
- d) Universidades con sede en la Provincia
- e) Centros de estudiantes universitarios
- f) Organizaciones de Jubilados
- g) Representantes de las Áreas de Trabajo, Acción Social, Planeamiento y Juventud del Poder Ejecutivo Provincial
- h) Representantes de los Poderes Ejecutivos Municipales
- i) Representantes de los Poderes Legislativos Provinciales y Municipales:

Podrá incorporarse a las Jornadas toda otra persona o entidad interesada en esta temática.

ARTÍCULO 6°.- OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS JORNADAS. En las primeras Jornadas de Debate y Definición Participativa se deberá:



1. Definir cuales son las áreas fundamentales y que se estima que tendrán mayor desarrollo en la provincia al iniciarse el proceso de recuperación

luego de la presente crisis. Especialmente aquellas consideradas como mayores demandantes de mano de obra.

- 2) Evaluar cuales son las características, capacidades y carencias técnicas de los distintos segmentos de desocupados.
- 3) Como resultado final del debate y en forma totalmente participativa se tratará de realizar un Anteproyecto de implementación del programa.
- 4) Asimismo se deberá crear una Secretaría Administrativa que tendrá por función:
 - a) realizar las actas de las Jornadas.
 - b) recopilar toda la documentación que los participantes aporten sobre el tema objeto de las Jornadas, el que quedará para consulta de los participantes e interesados en general.
 - c) recopilar toda otra información complementaria sobre el tema que se produzca luego de la terminación de las primeras Jornadas.
 - d) citar a las siguientes Jornadas, de acuerdo a lo que se indica en la Artículo 9° de la presente.

ARTÍCULO 7°.- DEL REGISTRO DE CAPACITADORES SOLIDARIOS EN TAREAS. El Registro de Capacitadores estará a cargo del Ministerio de Trabajo de la Provincia. En él se inscribirán todos aquellos técnicos o expertos en un arte o ciencia o tarea que, como acto voluntario y solidario, estén dispuesto a dar parte de su tiempo y conocimientos para capacitar a otros ciudadanos que se encuentran sin trabajo.

El Registro se llevará por áreas en las que encontrarán clasificadas las distintas tareas.

Teniendo en cuenta que la tarea a realizar por estos capacitadores voluntarios será honoraria, se hará un amplio y debido reconocimiento público por estas acciones.



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Frente Cívico y Social para la
Alianza de T.D.F.



ARTÍCULO 8º.- El Poder Ejecutivo Provincial determinará el área que tendrá a su cargo la Implementación del Programa el que deberá preparar el Proyecto de Implementación del Programa RECAPACITAR en base a:

- a) experiencias anteriores de acciones solidarias y/o de capacitación;
- b) las información obtenida de las inscripciones en el Registro;
- c) los compromisos asumidos por la Provincia respecto a los Programas Sociales vigentes;
- d) las conclusiones arribadas en las Primeras Jornadas, según lo indicado en la Cláusula Sexta de la presente.

Juntamente con el Proyecto de Implementación deberá preparar un Informe detallado de requerimientos, observaciones y sugerencias complementarias para ser expuesto en las Segundas Jornadas.

ARTÍCULO 9º.-: SEGUNDAS JORNADAS. Serán convocadas en forma conjunta por la Secretaría Administrativa designada en las Primeras Jornadas y el Funcionario Responsable de la Implementación del Programa. En su actuación se cumplirán las siguientes etapas:

- 1 Informativa: a cargo de los convocantes
- 2 Debate: sobre la información recibida y las propuestas generales que pudieran presentarse en la búsqueda de consensuar los criterios básicos del Programa.
- 3 Trabajo de Comisiones Temáticas sobre los diversas cuestiones de que se trata.
- 4 Aprobación en Plenario de los criterios básicos y de los dictámenes consensuados en las comisiones y, de ser posible, de la Propuesta del Proyecto Definitivo de Implementación.

El Programa Definitivo deberá prever una etapa participativa de evaluación de los resultados obtenidos en su implementación y un Registro de Personas Capacitadas por este Programa, el que deberá tener amplia difusión.

ARTÍCULO 10º.- La capacitación a los desempleados será llevada a cabo por:



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Bloque Frente Cívico y Social para la
Alianza de T.D.F.



* los capacitadores solidarios registrados

- se efectuará preferentemente en el ámbito y con la coordinación realizada por Organizaciones No Gubernamentales,

* de acuerdo con las normativas dados en la presente, las definiciones producidas por las Jornadas, las disposiciones de los Convenios firmados por la Provincia con la Nación, Municipios y Organizaciones de No Gubernamentales por los diversos programas vigentes y las normativas específicas que para la implementación del Programa produzca el funcionario responsable que al efecto hubiera designado el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 11°.- De forma.



HUGO PONZO
Legislador Provincial